



l Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación Morelos

Il Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.905/2024

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

IV Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 12 de julio del 2024 y protocolizada mediante el ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

Liga:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA 16 2024 SIPOT 2T 2024 FXXVII.pdf

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos. Teléfono (777) 329 9727 https://www.gob.mx/semarnat







Oficina de representación en el estado de Morelos.

de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.01.01.905/2024 Folio y/o número bitácora:17/DD-0103/06/24

Cuernavaca, Morelos, 27 de junio de 2024.

NOMBRE: Show A HORA: LAI TO

CIUDADANO

C.P. 62725, AYALA, MORELOS

Me refiero a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 20 de junio del año en curso, mediante el cual presenta el trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para realizar, ante la Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas la concesión de 4,000 m² de la zona federal del Río Cuautla, ubicada en el ejido Rafael Merino "El Paredón", en la localidad de Ayala, municipio de Ayala, Morelos, para uso agrícola.

distribution of the second

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5to del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, y considerando que la actividad a realizar, de acuerdo a lo descrito, es sin fines de lucro, no requiere de autorización en materia de Impacto Ambiental Federal. No omito señalar que deberá abstenerse de darle cualquier otro uso que no sea el solicitado.

Finalmente, le informo que es necesario considerar que el Artículo 29 de la misma Ley, señala que: Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

Recive on final 5 Julio 2024

Página 1 de 2

Calle primav

nia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos 329-9727 https://www.gob.mx/semarnat







Oficina de representación en el estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

> Oficio número: 137.01.01.01.905/2024 Folio y/o número bitácora:17/DD-0103/06/24

Cuernavaca, Morelos, 27 de junio de 2024.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

ENCARGADO DE DESPACHO Y SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

BIÓLOGO

JECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.

Con fundamento en lo dispuesto en el ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO del S reglamento interior de la Secretaría de medio ambiente y recursos naturales. en suplencia por ausencia definitiva del titular de la oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos, previa designación, firma el biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros, subdelegado de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Con copias electrónicas para:

Maestro Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorialucd.tramites@semarnat.gob.mx.

M. en E. Alejandro Pérez Hernández.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. -alejandro.perez@semarnat.gob.mx

Maestro en Ciencias.- Pablo Brauer Robleda.- Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT. pablo.brauer@semarnat.gob.mx

M.I Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.opocb@conagua.gob.mx

Ing. Javier Martínez Silvestre.- Encargado de despacho de la oficina de representación de la Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Morelos. javier.martinez@profepa.gob.mx Minutario

Número de Control: 0829/2024

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

Página 2 de 2

JRAC/AVDJ/CVA

Calle primavera número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos, Teléfono: 777-829-9727 https://www.gob.mx/semarnat